

Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **310573824000159**

Mérida, Yucatán, a 23 de agosto de 2024

Para resolver la solicitud marcada con el folio **310573824000159** por lo que se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** – Con fecha 18 de agosto de 2024, el Departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Estadística del Tribunal Superior de Justicia, recibió la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **310573824000159** misma que se tuvo como legalmente presentada al día siguiente hábil (19 de agosto de 2024), esto por haberse recibido en día inhábil.

**SEGUNDO.** - En la referida solicitud se requirió información en los siguientes términos:

*“Cuántas resoluciones condenatorias con pensión compensatoria (resarcitoria y por doble jornada) se han dictado desde Julio del año dos mil veintitrés hasta el dieciocho de agosto del año en curso. Así mismo anexar dichas resoluciones.” (SIC)*

**TERCERO.** –Que el objeto de dar respuesta en lo que corresponde al ámbito de competencia de este sujeto obligado<sup>1</sup> -Tribunal Superior de Justicia del Estado-, esta Unidad, mediante oficio **DTAIFE-TSJ-375/2024**, requirió a la Sala Colegiada Civil y Familiar de este tribunal, por conducto de su secretaria, para que atendiera dicha solicitud, en razón de que de acuerdo a sus competencias es la sala que conoce la materia **civil**.

**CUARTO.** –Este Departamento, recibió la contestación del órgano jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia requerido, por ello una vez agotado el procedimiento interno que tiene como finalidad estar en posibilidades de dar respuesta a la información instada, se procede a resolver lo conducente en base a los siguientes:

---

<sup>1</sup> Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Artículo 49. Las disposiciones de la Ley general y esta ley se aplicarán, en calidad de sujetos obligados, a: ...

III. El Tribunal Superior de Justicia, el **Consejo de la Judicatura** y los tribunales que no sean administrados directamente por este, del Poder Judicial. (Énfasis añadido)

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - El Tribunal Superior de Justicia del Estado del Poder Judicial del Estado, es uno de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracción III de dicho ordenamiento<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.** – Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Tribunal Superior de Justicia es la máxima autoridad del Poder Judicial del Estado y tiene la atribución de erigirse en Tribunal Constitucional y conocer de los asuntos relativos al control constitucional local, de igual forma con fundamento en el artículo 22 de la citada Ley, el Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionará en Pleno o en Salas; y éstas a su vez conocerán de apelaciones, del recurso de casación, denegadas apelaciones, revisiones forzosas, excusas, recusaciones, incidentes de competencia y de acumulación, y de los demás asuntos que establezcan las leyes o que sean promovidos ante los juzgados de primera instancia, como se puede observar en el artículo 42 de dicho ordenamiento.

**TERCERO.** – Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia, es el vínculo entre los sujetos obligados y el solicitante, además tendrá la responsabilidad de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.

**CUARTO.-** Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la información en posesión de los sujetos obligados es pública y únicamente estará sujeta al régimen de excepciones previsto en la Ley general y en dicha ley, por lo que del análisis de los datos recopilados, las áreas requeridas determinaron que no se trata de documento con información reservada o confidencial, en los términos de la ley de la materia, por lo que no existe excepción alguna para su publicidad.

**QUINTO.** - Que, del informe del órgano jurisdiccional requerido, se observa que dio respuesta a la solicitud de información planteada, en los términos siguientes:

Mediante oficio **2495/2024** la Secretaría de Acuerdos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, informó lo siguiente:

*“En respuesta a su oficio DTAIPE-TSJ-375/2024, recepcionado en la Secretaria a mi cargo el día diecinueve de agosto del año actual, y atenta la solicitud de información pública número 310573824000159, consistente en:*

*“Cuantas resoluciones condenatorias con pensión compensatoria (resarcitoria y por doble jornada) se han dictado desde julio del año dos mil veintitrés hasta el dieciocho de agosto del año en curso. Así mismo anexar dichas resoluciones.” (SIC)*

---

<sup>2</sup> Las disposiciones de la Ley general y esta ley se aplicarán, en calidad de sujetos obligados, a: ...

III. El Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los tribunales que no sean administrados directamente por este, del Poder Judicial.

Se le informa que esta Sala no tiene la obligación de contar con una base de datos con los registros que solicita, sirve de apoyo a lo anterior, el criterio de interpretación para sujetos obligados reiterado y vigente con clave de control SO/003/2017, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso y a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra señala lo siguiente:

*“NO EXISTE OBLIGACIÓN DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”*

No obstante, con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, después de una exhaustiva búsqueda de información y la realización de las gestiones internas pertinentes, se proporciona un listado de las resoluciones de 2º Instancia dictadas en Juicio de Divorcio Incausado, en donde cabe la posibilidad se haya dictado una resolución que contenga la información específica requerida:

<b>Toca</b>	<b>Juicio</b>	<b>Fecha</b>	<b>Materia</b>
0931/2022	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	14/07/2023	Familiar
0952/2022	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	27/09/2023	Familiar
1026/2022	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	18/08/2023	Familiar
1033/2022	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	21/08/2023	Familiar
1040/2022	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	03/07/2023	Familiar
1041/2022	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	03/07/2023	Familiar
1054/2022	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	04/09/2023	Familiar
1061/2022	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	11/09/2023	Familiar
1072/2022	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	23/08/2023	Familiar
1079/2022	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	24/08/2023	Familiar
0003/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	14/09/2023	Familiar
0019/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	30/08/2023	Familiar
0033/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	22/09/2023	Familiar
0076/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	02/08/2023	Familiar
0089/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	02/10/2023	Familiar
0126/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	06/07/2023	Familiar
0139/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	19/09/2023	Familiar
0159/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	27/11/2023	Familiar
0166/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	12/10/2023	Familiar
0173/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	07/08/2023	Familiar
0188/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	02/08/2023	Familiar
0194/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	07/08/2023	Familiar
0217/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	05/12/2023	Familiar
0229/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	04/09/2023	Familiar

0235/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	10/07/2023	Familiar
0244/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	19/10/2023	Familiar
0257/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	10/07/2023	Familiar
0288/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	02/08/2023	Familiar
0308/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	06/09/2023	Familiar
0356/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	31/08/2023	Familiar
0358/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	30/08/2023	Familiar
0375/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	10/11/2023	Familiar
0376/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	27/09/2023	Familiar
0391/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	06/09/2023	Familiar
0334/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	01/12/2023	Familiar
0436/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	13/10/2023	Familiar
0450/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	07/11/2023	Familiar
0473/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	17/11/2023	Familiar
0488/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	06/12/2023	Familiar
0489/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	10/11/2023	Familiar
0511/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	29/11/2023	Familiar
0565/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	07/11/2023	Familiar
0547/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	05/12/2023	Familiar
0632/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	04/12/2023	Familiar
0635/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	05/12/2023	Familiar
0644/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	23/11/2023	Familiar
0785/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	30/11/2023	Familiar
0797/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	05/04/2024	Familiar
0811/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	22/03/2024	Familiar
0827/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	01/02/2024	Familiar
0830/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	09/05/2024	Familiar
0848/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	31/01/2024	Familiar
0861/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	18/04/2024	Familiar
0880/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	04/03/2024	Familiar
0886/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	21/02/2024	Familiar
0897/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	29/02/2024	Familiar
0004/2024	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	26/03/2024	Familiar
0015/2024	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	08/04/2024	Familiar
0017/2024	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	21/06/2024	Familiar
0024/2024	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	15/05/2024	Familiar
0026/2024	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	15/05/2024	Familiar
0001/2024	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	20/02/2024	Familiar
0056/2024	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	16/04/2024	Familiar
0068/2024	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	06/05/2024	Familiar
0079/2024	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	23/04/2024	Familiar
0084/2024	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	12/06/2024	Familiar
0095/2024	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	10/04/2024	Familiar
0111/2024	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	24/06/2024	Familiar
0133/2024	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	30/05/2024	Familiar

0158/2024	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	03/06/2024	Familiar
0192/2024	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	07/06/2024	Familiar
0193/2024	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	11/06/2024	Familiar
0202/2024	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	21/05/2024	Familiar
0243/2024	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	10/06/2024	Familiar
0262/2024	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	25/06/2024	Familiar
0713/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	20/03/2024	Familiar
0774/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	09/02/2024	Familiar
0781/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	04/04/2024	Familiar
0634/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	26/03/2024	Familiar
0553/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	21/02/2024	Familiar
0555/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	14/02/2024	Familiar
0589/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	11/03/2024	Familiar
0606/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	25/01/2024	Familiar
0617/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	08/02/2024	Familiar
0621/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	28/05/2024	Familiar
0531/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	05/03/2024	Familiar
0533/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	28/02/2024	Familiar
0534/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	26/01/2024	Familiar
0544/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	24/01/2024	Familiar
0492/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	05/03/2024	Familiar
0472/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	28/02/2024	Familiar
0344/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	02/02/2024	Familiar
0391/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	26/03/2024	Familiar
1095/2021	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	27/06/2024	Familiar
0122/2022	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	27/06/2024	Familiar
0233/2022	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	29/05/2024	Familiar
0877/2022	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	14/03/2024	Familiar
0319/2023	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO	07/03/2024	Familiar

*De igual forma, las referidas sentencias podrá encontrarlas en su versión pública en la página oficial del Tribunal superior de Justicia para lo cual proporciono la dirección electrónica <https://www.tsjuc.gob.mx/sentencias/site/> para su libre búsqueda y descarga.”*

De la lectura a la contestación realizada por el área requerida se observa que se otorgó respuesta en los términos en los que se posee la información, con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se proveen los enlaces correspondientes para mayor facilidad del solicitante y donde podrá consultar la información para de esta manera privilegiar el derecho de acceso y disposición de la información de la forma que se permita de mejor manera su manejo y disposición; así como el principio de gratuidad. De la misma manera es aplicable el Criterio de Interpretación para sujetos obligados Reiterado y Vigente, con Clave de control: **SO/003/2017**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra dice:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

En base a la contestación emitida por la Sala requerida, atendiendo a las buenas prácticas en materia de transparencia, se le otorga otro medio para consultar las citadas sentencias y obtener la información requerida.

Asimismo, para tener acceso la citada dirección electrónica, se detalla los siguientes pasos:

<https://www.tsjyuc.gob.mx/> ⇒ SISTEMAS DE CONSULTA ⇒ Sentencias (Versiones Públicas)  
 ( <https://www.tsjyuc.gob.mx/sentencias/site/> ) ⇒ Seleccione la materia: ⇒ Familiar Oral ⇒  
 Buscar: (PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO) ⇒ clic en sentencia

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**

### SENTENCIAS DICTADAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Seleccione la materia que desee y luego oprima el botón "Consultar"...

Seleccione la materia:

**Sentencias de 2a Instancia**

- Penal Tradicional (30.4%)
- Penal Oral (9.6%)
- Civil (22.6%)
- Familiar Tradicional (12.9%)
- Familiar Oral (20.6%)
- Mercantil
- Adolescentes
- Other

Se encontraron 2,041 Sentencias

Mostrar 10 registros

Buscar: PROCEDIMIENTO ESPEC

Sala	Sesión	Toca	Asunto	Sentencia	Acta <sup>(1)</sup>
Sala Civil y Familiar	2024-06-27	0122/2022-AMP	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO		
Sala Civil y Familiar	2024-06-27	1095/2021-AMP	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO		
Sala Civil y Familiar	2024-06-26	0017/2024	ORAL FAMILIAR- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO		

**SEXTO.** – Es importante mencionar que, de una parte, de la descripción de la solicitud en comentario, se desprende que, la intención de quien la presenta es obtener información respecto a resoluciones condenatorias con pensión compensatoria (resarcitoria y por doble jornada) se han dictado); que de igual forma se pudieran generar dentro de los **-JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA-**. Por lo que del análisis de esta y conforme al considerando **SEGUNDO** se determinó la competencia de este ente

público, respecto a la información del conocimiento de las Salas que integran el Tribunal Superior de Justicia -segunda instancia-, para lo cual se determinó otorgar la información recopilada al respecto.

**SÉPTIMO.-** Por las razones vertidas en los considerandos de la presente resolución y con fundamento en los artículos 4, 59, 79 y 80 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le orientamos si es su deseo extender su solicitud de acceso a la información pública ante la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**, por internet, en la página <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> seleccionando al referido órgano, como el Sujeto Obligado Competente resultando que pudiera encontrarse parte de la estadística dentro de los órganos jurisdiccionales de primera instancia, (es decir causas contra las que se no haya interpuesto medio de defensa) que no dependen de este Tribunal, sino que se encuentran dentro del ámbito del **CONSEJO DE LA JUDICATURA**, quien resulta ser un sujeto obligado distinto<sup>3</sup>. Situación que se confirma con el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, aprobados en sesión ordinaria del día 20 de julio de 2023, por los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicación que se encuentra disponible en:

<http://www.inaipyucatan.org.mx/transparencia/Consejo/Acuerdos2023.aspx><sup>4</sup>

## **PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**



Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
Organismo Público Autónomo

### **PODER JUDICIAL**

31-04-01-001	Tribunal Superior de Justicia.
31-04-02-001	Consejo de la Judicatura.
31-04-03-001	Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Yucatán.
31-04-05-001	Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán.

<sup>3</sup> Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

“Artículo 49. Las disposiciones de la Ley general y esta ley se aplicarán, en calidad de sujetos obligados, a: ...

III. El Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los tribunales que no sean administrados directamente por este, del Poder Judicial.

<sup>4</sup> Consultado el 23 de agosto de 2024 a las 13:50 horas.

**PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA<sup>5</sup>**



PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

---

 DATOS ABIERTOS

en

▼
Toda la plataforma

---

ctitudes

CONFIGURACIÓN PERFIL ⊖

SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN ●

SOLICITUD DATOS PERSONALES ●

MI HISTORIAL ●

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Los campos marcados con [\*] son obligatorios

Datos del solicitante

Tipo de persona \*

Física ▼

Nombre(s) o pseudónimo

Nombre(s)

Primer Apellido

Primer Apellido

Segundo Apellido

Segundo Apellido



---

Estado o Federación

Yucatán ▼

Institución

Buscar institución ...

AGREGAR

Puedes elegir más de una opción. Cantidad máxima de 33 instituciones a los que se puede solicitar información en una misma solicitud

Instituciones seleccionadas

✕
Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán

Consejo de la Judicatura

Herramienta de acceso para personas con discapacidad



---

Para tal efecto deberá:  
 Seleccionar:  
 Estado o Federación: Yucatán.  
 Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura.

---

Es por todo, lo antes expuesto, considerado y fundado, que este Departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Estadística, del Tribunal Superior de Justicia:

### RESUELVE

**PRIMERO.** – Póngase a disposición de la parte interesada sin costo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, un archivo electrónico que contiene el oficio 2495/2024 del índice de la Sala Colegiada Civil y Familiar del **Tribunal Superior de Justicia** que conoce la materia familiar, con lo que se da respuesta al objeto de la solicitud de información.

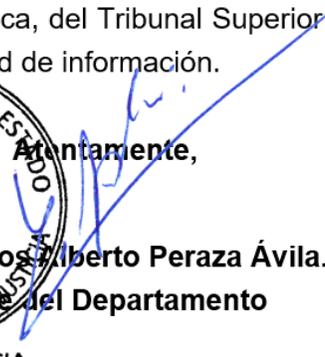
<sup>5</sup> <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

**SEGUNDO.** - Infórmese a la parte interesada que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

**TERCERO.** –Con fundamento en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realiza la presente notificación por la Plataforma Nacional de Transparencia, en virtud de ser el medio a través del cual se realizó la solicitud de información.

**CUARTO.** - Cúmplase.

Así lo resolvió y firma el jefe del Departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Estadística, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Lic. Carlos Alberto Peraza Ávila, en la presente solicitud de información.

Atentamente,  
  
Lic. Carlos Alberto Peraza Ávila.  
Jefe del Departamento  
TRANSPARENCIA

